ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/10/2022
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en	
el presente asunto.	

Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción II³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General **5/2013**, de trece de mayo de

¹ Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

J. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...].

³ SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución: [...]

II. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobreseerse, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención; [...]

^{*}TERCERO. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

QUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO**. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2022

dos mil trece, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y las horas que se requieran para Ilevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Ártículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 187374

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	I		_				
Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04 certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000019d4 Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:40:12Z / 01/02/2023T12:40:12-06:00	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	b2 10 ad 35 8c dc be de 8b 65 9d ea e4 af c9	e4 3f 7f cd 1a 94 22 6b c0 f3 6a 83 0c f9 8a a1 dc da 1a 54 75 eb 75 8¢	ca 45 6	61 b0 50 cb f2			
	c5 bb d0 ab 74 2f b9 42 3a dc 2d d0 ee 6d 87	40 4f 54 c6 c2 32 bb f4 88 21 8f fe e3 68 d9 76 29 0a b1 06 7e 30 29/4c	f4 65 5	1 1f bb 4d 97			
	59 b0 4b d8 fb 77 a5 74 c5 21 8b b7 e7 69 98	6e f2 b4 69 03 4f 3f d2 3a da d0 d4 dd 31 63 53 6a f2 f1 51 4a d9 8c 0a	90 77	8d 47 7c 08 6t			
	44 d9 16 45 36 09 24 ff 00 79 83 7d 73 16 26 f	3 c8 1a 71 a6 e8 bc 5c cc 0e df 07 75 7a b2 6 9 3b bd 76 0a c2 96 4c 90	04 57	f6 a6 6b 5a c			
	74 28 0a a9 28 c3 1b eb b2 20 53 72 52 38 b2	97 41 07 e4 20 a6 bd 71 2d ac 01 0e 02 0d 5b 40 6b ba cd cf 85 09 16	93/19/2	2f 44 8a f4 33			
	e6 0c be db 2d 30 da 54 d7 36 f6 6b b7 07 8f b9 68 9f a3 8d 0d 4a a2 b5 81 62 50						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:40:12Z/ 01/02/2023T12:40:12-06:00	,				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2023T18:40:12Z / 01/02/2023T12:40:12-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5461326					
	Datos estampillados	50C6442DAF3FD929FACE9AC974D0F9E85FBB8DC2FFAFC189204	AF0E0	9D57677			
	•						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:30:07Z / 25/01/2023T19:30:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	/ .	b fb 41 aa 89 2b 87 c2 e1 dd b4 ed 02 c1 5e c5 66 c5 1c 7				
		a d2 03 cd f5 11 2c f1/31 11 8f 6a 37 5f c2 eb 85 42 e2 68				
		6 5d 64 79 79 db d6 a8 1c 25 31 8f 8f de c0 ee de 0c 6c a				
	8a e5 c2 5e ff 01 48 f0 8c a5 fd b6 0a 9e 9e 7	'f 9c 00 9a 3c 84 c9 45 77 9b 6e 13 ea be 28 d6 09 84 a9	11 f3 99 aa eb a	a7 20 5	51 32 Of 9b 9	
	3f 15 b9 5b 06 fd a2 03 3d 7d 98 45 93 d2 f9	f4 b3 3b d3 3f 42 a8 2a d0 96 9d 98 aa 37 b7 d6 ae c9 9e	d7 45 57 8b 8b	28 20	a9 cd 44 2b	
	d5 ad 67 c4 46 9a cd 73 ee eb 0e 48 51 dd 58 a4 26 bd fa 55 e9 69 bd 8b 5e 32 f9					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:30:14Z / 25/01/2023T19:30:14-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2023T01:30:07Z / 25/01/2023T19:30:07-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5438099				
	Datos estampillados	D346A6DD73B3335E69BC414F4B6F572AC1A072EC6	5558BDD4DD98	3FC4F	AB8C4C6	